



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

# SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

SADM/011/2017

**Asunto:** Reglas para la operación de vehículos terrestres para servicios generales y apoyo, durante el *Primer Periodo Vacacional 2017*.

**SECRETARIOS, COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS.  
PRESENTES.**

Con fundamento en el Acuerdo Segundo fracción I, del Acuerdo que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en la Gaceta UNAM el 23 de noviembre de 2015, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros y asegurar un mejor aprovechamiento de los mismos, hago de su conocimiento las Reglas para la operación de vehículos terrestres para servicios generales y apoyo, durante el *Primer Periodo Vacacional 2017* en la Universidad Nacional Autónoma de México.

## 1. REGLAS PARA LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS:

- 1.1 Los vehículos propiedad de la UNAM, deberán permanecer dentro de las instalaciones universitarias durante el *Primer Periodo Vacacional 2017*, que para efectos operativos, inicia a las 15:00 horas del día sábado 01 de julio de 2017 y concluye a las 5:30 horas del lunes 24 de julio del presente año.
- 1.2 Las entidades académicas y dependencias universitarias, en las que por necesidades operativas se tengan establecidas guardias durante el *Primer Periodo Vacacional 2017*, el uso de los vehículos oficiales deberá ser debidamente justificado y autorizado por el titular de la entidad o dependencia.
- 1.3 Es responsabilidad de los Secretarios Administrativos y/o Jefes de Unidades Administrativas, resguardar el parque vehicular de la Institución que se encuentre fuera de uso durante el *Primer Periodo Vacacional 2017*, en lugares seguros y con vigilancia.
- 1.4 Durante el *Primer Periodo Vacacional 2017*, no se autorizará el consumo de gasolina, con excepción de los vehículos destinados al servicio de vigilancia, protección civil y emergencias debidamente documentados.

ATENTAMENTE  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 08 de junio de 2017  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ